

ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA
de MONDRAGON
CURSO 1972-1973

PROPUESTA DE LA JUNTA RECTORA y DIRECCION

CURSO 1972-1973

ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA
de MONDRAGON

La ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA es un CENTRO NO ESTATAL dependiente de LIGA DE EDUCACION Y CULTURA, sociedad cooperativa legalmente constituida,

CENTRO RECONOCIDO de FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL,
de OFICIALIA Y MAESTRIA INDUSTRIAL,
de INGENIERIA TECNICA.

REGIMEN

Su régimen está dependiente de los ESTATUTOS SOCIALES y REGLAMENTO GENERAL DE LIGA DE EDUCACION Y CULTURA y los REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERIOR en elaboración en consonancia con las cláusulas estatutarias y reglamentarias aludidas y aprobadas.

MATRICULA

La admisión y la permanencia de los alumnos en la Escuela se realiza de acuerdo con la normativa ya vigente y la que se vaya aprobando por los organismos competentes: Junta General de Socios, Junta Rectora de LIGA DE EDUCACION Y CULTURA, y los órganos de la Administración Pública en lo referente a la validez oficial de estudios.

A efectos de REGLAMENTO de REGIMEN INTERNO, que complementará las disposiciones del REGLAMENTO GENERAL, en principio la JUNTA RECTORA propone a la aprobación de las entidades colaboradoras en REGIMEN ECONOMICO que con las correcciones que se aconsejaren ha de servir para los REGLAMENTOS de REGIMEN INTERIOR de cada uno de los CENTROS AUTONOMOS en que se desdobra la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA en cumplimiento de las disposiciones de la LEY GENERAL DE EDUCACION y propia eficiencia.

AMBITO ESCOLAR

La ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA ha sido en origen un CENTRO para hacer viable y acelerar el proceso de SOCIALIZACION de OPCIONES EDUCATIVAS bajo la modalidad de mayor interés para la COMARCA de MONDRAGON, cuyas fuerzas vivas han contribuido básicamente tanto a su establecimiento como sostenimiento. La ADMISION de jóvenes procedentes de más amplia área ha entrañado una atención para la misma en la medida que, la admisión de jóvenes procedentes de otras zonas no contribuyentes a la promoción y sostenimiento de la misma, llevaba consigo un incremento de los presupuestos escolares que han seguido gravitando básicamente sobre las entidades colaboradoras de la comarca. Es decir, de hecho, disfrutaban de una beca cuantos asisten en estas condiciones vigentes a la Escuela siendo ellos de procedencia exterior.

PROBLEMAS DE ADMISION

Los problemas concurrentes en las decisiones precedentes respecto a la admisión de alumnos de otras zonas no han

entrañado la complejidad que tienen al presente. Por un lado tales admisiones no han impedido que se mantuviera la Escuela en un desarrollo permanente e incluso progresivo. Actualmente por un lado las solicitudes de admisión han aumentado de forma imprevista, singularmente para Maestría e Ingeniería Técnica y por otra parte las instalaciones y profesorado competente para atenderlos llevan aparejados unos presupuestos desmesuradamente crecientes. A todo ello debemos añadir que la necesidad de prestar atención a la FORMACION PERMANENTE más que a un ciclo o modalidad concreta de formación profesional industrial, determina una nueva afluencia de alumnos ya ADULTOS para su puesta a punto o optimización y reconversión profesional. En la conyuntura y prospectiva actuales el número de ADULTOS a quienes pudiera interesar y fuera conveniente y necesario dar formación pueda equipararse al menos al de jóvenes.

En este trance los promotores y responsables de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA honestamente deben plantear el problema de ¿podemos y debemos seguir como hasta ahora, con el mismo régimen en cuanto a la admisión y permanencia de alumnos en la Escuela Profesional Politecnica? ¿Podemos seguir negándonos a aceptar a alumnos exteriores o determinando su admisión o rechazo a discreción de la Dirección sin incurrir con ello en arbitrariedades o discriminaciones negativas? ¿No sería mejor el que objetiváramos y actualizáramos el REGIMEN ECONOMICO y por tanto el ORGANIGRAMA correspondiente para imputar o exigir cooperaciones?

UN REGIMEN ECONOMICO NETAMENTE SOCIAL

El régimen económico vigente en la ESCUELA siempre ha tenido un sentido netamente social, es decir, conducente a la socialización fundamental y más polivalente de opciones de educación. En aras de tal concepción la Escuela en un tiempo no valió en organizar SUBSIOS ESCOLARES para que los escolares independientemente de su situación familiar respectiva accedieran a las enseñanzas promovidas. En otra conyuntura en la que la situación familiar ofrece nuevas condiciones y el desarrollo de la Escuela plantea nuevos requerimientos exige que los alumnos hagan aportaciones para su sostenimiento y mejora. Esta última decisión se institucionaliza en forma tal que se imputa en bloque a los ALUMNOS la cobertura del 20 por ciento del presupuesto de sostenimiento, lo cual se hizo con la hipótesis de que por tales alumnos las entidades colaboradoras por su parte cubrieran el 40 por ciento y con la expectativa de que la Administración Pública respondiera al 40 por ciento restante, en cuyo defecto los propios promotores del Centro, incluidos como tales como colaboradores el PERSONAL DE DEDICACION TOTAL mediante la promoción y mantenimiento de otros cursos o enseñanzas apetibles a la comunidad autofinanciera el resto.

La lectura de las MEMORIAS de la Escuela que se han publicado año tras año ofrecen datos claros referentes a todo el REGIMEN ECONOMICO y sus resultados.

LA LIBERTAD

El regimen escolar referido a los compromisos y opciones ulteriores de los alumnos ha sido de neta libertad. Los alumnos promocionados por la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA en ningun momento se han encontrado con compromisos con sus tutores o colaboradores de la Escuela. Es por ello que la ESCUELA promovida como instrumento de PROMOCION SOCIAL y PERSONAL no ha sido utilizada ni aprovechada más que por los ESCOLARES, quienes por ello han obrado en linea de promoción individual o social en aras de su conciencia personal y carentes de toda otra presión. Ello ha representado para quienes sufragaban básicamente los gastos discretas oportunidades de utilidad propia y directa o al menos en todo caso supeditada a las decisiones de los propios escolares.

Esta precedente circunstancia y condición representa al presente no solamente un interés de alumnos sino también de zonas, que regularmente tienen a ser las receptoras de los jóvenes procedentes de las mismas, salvo las excepciones determinadas por las posturas personales o individuales de los mismos.

Esta situación se vuelve un tanto arbitraria en el momento que la política de admisión de alumnos no se objetiva o se realiza correspondiendo a nuevos presupuestos. La primera cuestión que se plantea es la que realmente podemos seguir gravitando el peso del desarrollo de la Escuela a través de las apelaciones y con los recursos más significativos de la comarca, es decir, honestamente; podemos pedir tales recursos para promoción social y comunitaria cuando sus beneficiarios se significan por una conciencia o sensibilidad básicamente individualista y regularmente optan por opciones de promoción individual?

REALISMO SOCIAL y EFICIENCIA

Los promotores y responsables de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA lo son también de las instituciones que se han ido creando para asistencia más cómoda y económica a la misma y como tales no debemos echar en olvido la RESIDENCIA COLEGIO MENOR VITERI y la Cooperativa ALECOOP, que han representado esfuerzos notables, aun cuando al presente no hayan alcanzado el desarrollo propuesto y deseado. La problemática que ambas entidades representan es muy aleccionadora y naturalmente si la EXPERIENCIA ES LA MAESTRA DE LA VIDA, quienes pretendemos ejercer algun magisterio no podemos menos de hacernos cargo de las LECCIONES y plurgarnos a sus imperativos.

El regimen escolar no cabe establecerlo bien sin tener presente todo lo que en calidad de COMPLEJO EDUCATIVO se ha tratado de realizar o institucionalizar. Realmente cada una de estas realizaciones tienen personalidad jurídica propia, lo mismo que patrimonio social y organos rectores específicos, pero también en definitiva precisan en común de la ayuda, asistencia o correspondencia más amplia, que por fin se

demanda de los mismos sujetos físicos y jurídicos domiciliados en la comarca si bien en aras de apelaciones formales diversas.

Para llevar a efecto y regular las opciones educativas para jóvenes de la comarca, en su inmensa mayoría directa e inmediatamente vinculados con los contribuyentes se podrían haber ahorrado las inversiones y gastos de la RESIDENCIA COLEGIOR MENOR e incluso gran parte de los de ALECOOP mediante una sencilla regulación de acceso a las empresas de la comarca para hijos o familiares de sus socios y trabajadores. Este costo adicional de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA de las aludidas instituciones básicamente gravada sobre las entidades de la comarca en beneficio de alumnos extraños a la misma, que deben tener conciencia de que al ser admitidos son becarios por la parte que se benefician de las contribuciones de los promotores y colaboradores del Centro.

La eficiencia formativa precisa acusarse al presente y cara al futuro no solamente en el mantenimiento de al menos idénticas opciones para los jóvenes sino en aplicarlas para los adultos como presupuestos de capacitación permanente e incluso de previsora reconversión profesional. Los jóvenes que tienen a su alcance opciones que no tuvieron los adultos que hoy las hacen viables, deben comprender y contribuir a que estos últimos no queden relegados ni excesivamente gravados y por ello debe tener singular interés para los escolares todo procedimiento de autoprotección escolar y su desarrollo tanto para la fase de formación realizable en el ámbito de la ESCUELA PROFESIONAL sino también para la que tuviera que prolongarse o diversificarse en otra etapa ulterior u otro ámbito universitario.

Nadie que se halle interesado en el ámbito del complejo educativo establecido debe estarlo simplemente para disfrutar de lo realizado sino también para cooperar en la proyección y ejecución de lo que se necesita complementar y ampliar. Bajo este SIGNO POSITIVO Y PROMOTOR se debe tratar de conducir la relación y convivencia escolar para provecho de todos.

REVISION Y NUEVA FORMULA

La admisión y la atención de alumnos procedentes fuera de la comarca debe ser restringida para compatibilizar el desarrollo del Centro con acceso más nutrido de adultos y mejoras de equipamiento dotación de personal docente o a los mismos debe exigirseles una aportación mayor a los gastos de sostenimiento. En esta última hipótesis debe tratarse de que aporten al menos el doble ^{del importe} de las mensualidades acordadas para cada nivel, ya que de esta forma cubren por sí mismos el 20 por ciento que en el caso de los procedentes de la comarca cubren por estas las entidades colaboradoras de la misma: aun en este caso se extiende a todos la cooperación económica obtenida por la Escuela tanto de

la Administración Pública como de la Autofinanciación lograda por la participación del personal al servicio de la Escuela, además de la implícita que representa el propio patrimonio al servicio de la acción formativa, cuyas rentas no se incluyen en los Gastos de sostenimiento.

FORMA DE IMPUTACION Y APLICACION

Cómo se sabe los datos de referencia al objeto de fijar las mensualidades de sostenimiento derivan de los costos resultantes en el presupuesto inmediato precedente distribuidos con arreglo a los coeficientes acordado previamente a cada nivel o cada Centro del Complejo, en el que se matricula el alumno.

La matización que se impone en la administración cooperativa es la de que en principio la aportación a la matrícula respectiva tenga calificación de ANTICIPO y como tal susceptible de ajuste final al cierre del ejercicio con el correspondiente EXTERNO o RETORNO en función de los otros capítulos de ingresos previstos y planificados y realizados de hecho, como son los de Administración Pública y Autofinanciación.

Para que esta precisión y forma tenga aplicación con mínimas desviaciones y se pueda actuar con presupuestos objetivos en todo caso en la admisión de alumnos procedentes fuera de la comarca, se exigirá que los mismos faciliten la apelación a alguna persona o entidad reconocida de su lugar de procedencia, cuya conformidad será debidamente formalizada para dar efectividad a la Matrícula.

La matriculación significa la aceptación por parte del matriculado de las normas vigentes en la Escuela Profesional y las que los órganos competentes de su dirección y gestión tuvieran a bien acordar. No se debe ignorar que las normas en vigor o a fijar en lo sucesivo entrañaren con repercusiones en los ajustes finales de Retornos o Externos exigencias de disciplina, aprovechamiento académico y comportamiento general, que se incluirán en los REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERNO de cada uno de los Centros constituyentes o incluidos en el COMPLEJO EDUCATIVO de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA.

PUESTA A PUNTO

A lo largo del curso 1972-1973 se llevará a cabo con los asesoramientos y participaciones que fueren del caso la elaboración y redacción y aprobación de los REGLAMENTOS DE REGIMEN INTERNO en coherencia con los ESTATUTOS SOCIALES Y REGLAMENTO GENERAL DE LIGA DE EDUCACION Y CULTURA e índole y perspectivas de lo que se persigue en cada Centro.

1º La matrícula de Oficialía Industrial se mantiene en la misma forma y cuantía.

2º La matrícula de MAESTRIA INDUSTRIAL e INGENIERIA TECNICA quedará constituida por el importe global y su abono se realizará en fracciones mensuales, cada una de las cuales podrá doblarse en el caso de alumnos procedentes de fuera de la comarca, a quienes la JUNTA RECTORA no les hubiera

formalmente una beca equivalente al 20% del presupuesto de imputación individual al haberse encontrado sin aportación por ninguna entidad específica que lo hiciera por los mismos en concepto de colaborador de la Escuela. En el correspondiente acuerdo de adjudicación de becas la JUNTA RECTORA podrá incluir las condiciones que estimare convenientes a efectos de mayor implicación o responsabilidad de los beneficiarios en su compromiso escolar.

3º se procederá al estudio de la viabilidad de establecimiento de PRESTAMOS PERSONALES y su amortización para escolares y los compromisos contraídos por los mismos solidariamente al objeto de mantener el proceso de evolución y desarrollo de los Centros del complejo, cuyo interés trasciende los intereses conjunturales o circunstanciales del alumnado actual.

4º la DIRECCION del COMPLEJO EDUCATIVO afirma su decisión de no solamente consolidar sino promover los planes de desarrollo al límite de las opciones viables en la LEY GENERAL DE EDUCACION mediante relaciones e incluso establecimientos en áreas exteriores que precisaren los ESCOLARES acreditados en su deseo y esfuerzo de promoción personal educativa.

MONDRAGON Septiembre de 1972

Por la JUNTA RECTORA y DIRECCION

31

CURSO 1972-1973
ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA

En el ámbito de los ejercicios económicos 1972 y 1973 se concretarán aspectos importantes de la LEY GENERAL DE EDUCACION tanto académicos como financieros y económicos, que precisarán que la DIRECCION de la ESCUELA PROFESIONAL POLITECNICA los asimile y a tenor de las opciones que entrañaren los aplique.

En el PLAN DE GESTION correspondiente al curso 1972-1973 deberemos esbozar los criterios aplicables cara a la Administración Pública y Entidades Colaboradoras con el aval y la garantía de REALIDADES en curso más que de simples ASPIRACIONES y simples PROYECTOS.

En esta conyuntura la máxima que puede servirnos de pauta es aquella que en similares circunstancias precedentes apelabamos para coordinar y potenciar los esfuerzos: "hay que introducir cambios en nuestro modo de pensar y en nuestras acciones, en lugar de concentrarnos en las cosas que no tenemos esperanza de cambiar en otros, más alejados y extraños a nosotros y no afectados por nuestros problemas como lo estamos nosotros!"

En cuanto se habla de cambio de mentalidad tendemos a aceptar la sugerencia con cierta facilidad, si bien ulteriormente en cuanto por tal identificamos nuevas actitudes derivadas de ello se recurre a correcciones obvias que disculparan comportamientos contradictorios.

PRESUPUESTOS DE MENTALIDAD ACTUAL

Todos nos debemos reconocer inmersos y sugestionados por un consumismo depravante más que promotor de objetivo bienestar.

Cabe afirmar de partida que con el nivel de posibilidades alcanzado ya en escala social el único riesgo que podemos tener es el derivado de la falta de un compromiso de cambio y consiguientemente de la imprevisión de los presupuestos de CAMBIO que más o menos inexorablemente se imponen y que a quienes pre endieren desconocerlos los arrollarán.

Al tratar de presupuestos de cambio tendemos a interpretar los corrientemente por tales presupuestos los económicos, las reservas o posibilidades financieras, cuando sin temor a equivocarse cabe afirmar que fundamentalmente son la RESERVA de HOMBRES CAPACITADOS, social y técnicamente, ya que donde existen tales sujetos los otros recursos tienen a no faltar o al menos siempre se los pueden atraer.

Mientras al colectivo hemos afirmado que le enerva y despotencia un consumismo, hemos querido significar que no tanto nos faltan recursos cuanto la persuasión de que en los círculos y previsiones de los gastos debemos otorgar más atención a lo que tanto individual como socialmente nos potencia a todos y que sin género de duda es la potenciación más polivalente y segura la CAPACITACION de los JOVENES, incluyendo en tal proyección las opciones de actualización y reconversión singularmente profesional de ADULTOS.

Cuando contrastamos las cifras que dedicamos a ello extraídas de las carteras individuales como de colectivas es preciso reconocer honesta y modestamente que no estamos a la altura

de las circunstancias. En España se gasta poco en educación se oye decir sin que cada ciudadano encuentre en tal afirmación ninguna materia de examen particular.